



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/80
13 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 107 y 19 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

**APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

Consecuencias para el presupuesto por programas del
proyecto de resolución A/46/L.22/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en los proyectos de resolución

1. Con arreglo al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/46/L.22/Rev.1, la Asamblea General "aprobaría las propuestas contenidas en el anexo del informe del Secretario General de fecha 12 de noviembre de 1991 1/, que constituirían el Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo".

B. Relación entre las solicitudes y el programa de
trabajo propuesto

2. En el párrafo 2 de su resolución 43/47, de 22 de noviembre de 1988, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe que permitiera a la Asamblea examinar y aprobar un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI. En cumplimiento de dicha resolución y de dos decisiones posteriores de la Asamblea General (44/429 de 11 de diciembre de 1989 y 45/410 de 20 de noviembre de 1990), se preparó un informe 1/, en el que figuran propuestas que, de adoptarlas la Asamblea, constituirían un plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

3. Las actividades propuestas en el anexo al documento A/46/634/Rev.1, a que se hace referencia en el proyecto de resolución A/46/L.22/Rev.1 corresponden al subprograma 2, Administración fiduciaria y descolonización, del programa 4 Cuestiones políticas especiales, administración fiduciaria y descolonización, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 2/. Además, las actividades de información relacionadas con el programa corresponderían al programa 38, Información pública del plan de mediano plazo 3/.

4. Algunos de los gastos estimados de las actividades previstas se incluyen en la sección 6A.2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 4/. Los créditos para esa subsección relacionados con las actividades del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, ascienden a 618.300 dólares para el bienio. Por otra parte, los servicios sustantivos que requieran las actividades previstas en el Plan de Acción podrían prestarse con cargo al subprograma 2, Administración fiduciaria y descolonización, de la sección 6C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Además, las actividades de información relacionadas con el Plan de Acción podrían preverse en la actividad "Libre determinación y descolonización" del subprograma 1, Servicios de promoción, y en diversas actividades del subprograma 2, Servicios de información, de la sección 31, Información pública, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 5/.

C. Actividades mediante las cuales se llevarían a la práctica las propuestas

5. De aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/46/L.22/Rev.1, las actividades a que se hace referencia en los párrafos 8, 9, 14, 15, 20, 22 a) y c), 23, 24, 26 y 27 del anexo del informe del Secretario General 1/, se llevarían a la práctica de la manera siguiente:

a) Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en consulta con las Potencias administradoras, realizarían exámenes amplios de la situación en cada uno de los territorios no autónomos, con objeto de organizar referenda sobre la libre determinación lo antes posible, pero no más tarde del 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios contenidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 6/ y en todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General (párr. 8);

b) El Secretario General, o su Representante Especial, visitarían cada uno de los territorios no autónomos tan pronto como sea posible durante el Decenio e informarían al respecto a la Asamblea General (párr. 9);

c) De conformidad con todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y teniendo en cuenta la resolución 1514 (XV) de la Asamblea, de 14 de diciembre de 1960, los territorios participarían en los programas y actividades de los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la descolonización, incluido en particular el Comité Especial, así como de organizaciones regionales e internacionales (párr. 14);

d) Se enviarían misiones visitadoras de las Naciones Unidas a cada uno de los territorios a intervalos regulares (párr. 15);

e) Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Información Pública de la Secretaría, intensificaría la difusión de información sobre la situación en los territorios no autónomos que aún existen, así como sobre el Decenio mismo, mediante publicaciones especiales sobre descolonización, proyecciones cinematográficas públicas, exposiciones de fotografías y seminarios. Con arreglo a los recursos disponibles, el Departamento de Información Pública establecería la red apropiada de corresponsales en los territorios no autónomos que aún existen (párr. 20);

f) El Comité Especial, en cooperación con las Potencias administradoras:

i) Prepararía análisis periódicos de los progresos realizados y del grado en que se aplica en cada territorio la Declaración (párr. 22 a));

ii) Organizaría durante el Decenio seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico alternativamente, así como en la Sede de las Naciones Unidas, para examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las poblaciones de los territorios no autónomos, sus representantes electos, las Potencias administradoras, Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos (párr. 22 c));

g) El Comité Especial continuaría, como cuestión prioritaria, intentando lograr la plena cooperación de las Potencias administradoras en lo que se refiere al envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios no autónomos (párr. 23);

h) El Comité Especial, con la cooperación de las Potencias administradoras, haría todo lo posible para facilitar y alentar la participación de representantes de territorios no autónomos en organizaciones regionales e internacionales, así como en los organismos especializados de las Naciones Unidas, en el propio Comité Especial y en otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la descolonización (párr. 24);

i) El Comité Especial presentaría anualmente a la Asamblea General un informe analítico que contuviera:

i) Un examen y una evaluación de las actividades realizadas en relación con el Decenio (párr. 26 a));

ii) Sugerencias y recomendaciones (párr. 26 b));

j) El Secretario General presentaría a la Asamblea General cada tres años un informe sobre las medidas adoptadas, así como sobre las sugerencias y tendencias que se manifiesten en las deliberaciones de órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a la aplicación del Plan de Acción (párr. 27).

6. En lo que se refiere a las actividades propuestas en el inciso a), el apartado i) del inciso f) y los incisos i) y j) del párrafo 5, el costo de estas actividades se puede absorber con cargo a los créditos previstos en la sección 6 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

7. En lo que respecta a las actividades a que se hace referencia en los incisos c) y h) del párrafo 5 *supra*, queda entendido que guardan relación, entre otras cosas, con la participación de representantes de los territorios no autónomos en la labor de los órganos encargados de la descolonización en las Naciones Unidas, sobre todo el Comité Especial. Los costos conexos se podrían sufragar con cargo a los créditos correspondientes en el sección 6A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. De igual modo, el envío de misiones visitadoras periódicas a intervalos regulares, prevista en los incisos d) y g) del párrafo 5 *supra*, se prevén en la sección 6A.

8. En relación con el inciso b) del párrafo 5, se prevé que el Secretario General, o su Representante Especial, acompañado de tres funcionarios, realice tres visitas a territorios no autónomos durante el bienio 1992-1993 (una de ellas a un Territorio del Pacífico y las otras dos a territorios del Caribe). Estas visitas se realizarían en el contexto de actividades análogas programadas en el inciso a) del párrafo 6.16 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

9. En relación con el apartado ii) del inciso f) del párrafo 5 *supra*, el Comité Especial organizaría durante el Decenio seminarios en las regiones del Caribe y el Pacífico alternativamente, así como en la Sede de las Naciones Unidas, para examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción, con la participación de las poblaciones de los territorios no autónomos, sus representantes electos, las Potencias administradoras, Estados Miembros, organizaciones regionales, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y expertos. Cabe prever que durante 1992, el Comité Especial organice un seminario en la región del Caribe. Se calcula que el costo de celebración del seminario sería de 523.900 dólares (véase párr. 12 *infra*).

10. En relación con el inciso e) del párrafo 5 *supra*, se prevé que el Departamento de Información Pública emprenda durante el bienio 1992-1993 las actividades siguientes a un costo estimado de 55.000 dólares:

a) Difundir carpetas con materiales de información que incluyan las resoluciones y decisiones básicas de las Naciones Unidas sobre descolonización mediante su distribución a organismos parlamentarios, organizaciones no gubernamentales, medios de información pública, universidades, etc., en español, francés e inglés (5.000 ejemplares de cada uno) (30.000 dólares);

b) Mejorar la exposición de fotografías sobre descolonización en la Sede y en determinados centros y servicios de información de las Naciones Unidas (25.000 dólares).

D. Modificaciones necesarias en el proyecto de programa de trabajo para 1992-1993

11. Como se señala en la sección B *supra*, la mayoría de las actividades propuestas en el anexo del informe del Secretario General 1/, y enumeradas en la sección C *supra*, que constituirían, entre otras cosas, un plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, se han programado en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. No obstante, en relación con las actividades propuestas en el inciso e) y en el apartado ii) del inciso f) del párrafo 5 *supra*, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/46/L.22/Rev.1, habría que introducir las siguientes modificaciones en la mención de actividades en las secciones 6 y 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993:

Sección 6: Cuestiones de política especial; cooperación regional; administración fiduciaria y descolonización

Subprograma 2: Administración fiduciaria y descolonización, párrafo 6.28, Actividad 2 b), vi) Prestación de servicios sustantivos a un seminario para examinar los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

Sección 31: Información pública

Subprograma 1: Servicios de promoción

Párrafo 31.14, "Libre determinación y descolonización".

- c) Difundir materiales de información que incluyan las resoluciones y decisiones básicas de las Naciones Unidas sobre descolonización mediante su distribución a organismos parlamentarios, organizaciones no gubernamentales, medios de información pública, universidades, etc., en español, francés e inglés (5.000 ejemplares de cada uno);
- d) Mejorar la exposición de fotografías sobre descolonización en la Sede y en determinados centros y servicios de información de las Naciones Unidas.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

12. Suponiendo que el Comité Especial organizara un seminario de cuatro días de duración en la región del Caribe en abril de 1992 y teniendo presente la práctica establecida por la que se autoriza al Comité Especial de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961 y 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970, a reunirse fuera de la Sede de las Naciones Unidas siempre y cuando esas

reuniones sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones, se calcula que en las secciones 6A, 31 y 32 surgirían necesidades adicionales:

<u>Sección</u>	<u>Descripción</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>
	A. Gastos de viaje, dietas y gastos generales de ejecución:	
6A	a) Misión de encuesta (tres días de trabajo)	8 700
6A	b) Costos sustantivos	
	Viaje y dietas diarias para 6 representantes de Estados Miembros, 14 representantes de territorios no autónomos, 75 invitados, incluidos representantes de organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y expertos, y 8 funcionarios	108 100
31	c) Necesidades de información pública (4 funcionarios)	8 000
6A	e) Gastos generales de funcionamiento	<u>50 100</u>
	Total parcial A	<u>174 900</u>
	B. Necesidades de servicios de conferencias:	
32	a) Viaje y dietas (36 funcionarios)	30 800
	b) Documentación anterior al período de sesiones	219 400
	c) Prestación de servicios en las sesiones	17 700
	d) Documentación del período de sesiones	26 300
	e) Documentación posterior al período de sesiones	<u>54 800</u>
	Total parcial B	<u>349 000</u>
	Total A y B	<u>523 900</u>

13. Se calcula que no se podrá absorber la suma de 55.000 dólares correspondiente a las actividades de información que realizaría el Departamento de Información Pública, enumeradas en el párr. 10 *supra*, con cargo a los créditos de la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

F. Posibilidades de absorción de los gastos

14. Se prevé la posibilidad de absorber las necesidades adicionales relacionadas con viajes, dietas y otros gastos (174.900 dólares), a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, con cargo a los recursos propuestos para las secciones 6A y 31 del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

15. En lo que respecta a los gastos de prestación de servicios de conferencias para el seminario mencionado en el párrafo 12 *supra*, en la sección 32 (Servicios de conferencias) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se incluye un crédito no sólo para reuniones conocidas en el momento de preparar el presupuesto, sino además para reuniones que pudieran autorizarse posteriormente. El cálculo de estos créditos se basa en la experiencia anterior y supone que la frecuencia y la distribución de las reuniones y conferencias en 1992-1993 presenten las mismas características de años anteriores. Sobre esta base, se calcula que no será menester asignar recursos adicionales por la suma de 349.000 dólares en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 como resultado de la aprobación de los proyectos de resolución.

16. Se estima que no se podrán absorber las necesidades de 55.000 dólares para la distribución de materiales de información y el mejoramiento de las exposiciones de fotografías sobre descolonización.

G. Fondo para imprevistos

17. Cabe recordar que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986, se establece cada bienio un fondo para imprevistos destinados a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas en virtud de ese procedimiento y se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el Fondo para Imprevistos, esas actividades sólo podrán realizarse si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Hacia el final del actual período de sesiones, se presentará a la Asamblea General una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.

18. No se ha establecido la terminación, el aplazamiento, la reducción o modificación de actividad alguna en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 que permita llevar a cabo las actividades de información propuestas en el párrafo 10 *supra*. De no ser posible sufragar los gastos de esas actividades con cargo al Fondo para Imprevistos, habría que aplazar la ejecución de las actividades, como se establece en las directrices para el uso de fondos para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en su resolución 42/211 de 21 de diciembre de 1987.

H. Conclusiones

19. Sobre la base de la información suministrada en los párrafos precedentes, se estima que, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A/46/L.22/Rev.1, se requeriría un crédito adicional por la suma de 55.000 dólares en la sección 31 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ A/46/634/Rev.1.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

3/ Ibid., vol. II.

4/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6, (A/46/6/Rev.1), vol. I.

5/ Ibid., vol. II.

6/ Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.
